

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Lunes 14 de Marzo de 1960

No. 61

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencia Pág. 545

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 545

MINISTERIO DE ECONOMIA

Protección a fábrica de jabones de tocador en Granada 547

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Han preparado proyecto de Presupuesto de Salubridad 548

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concesión a Quiroz y Compañía para Industria Eléctrica en Santa Teresa, Carazo 549

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención 550
Marcas de Fábrica 551

SECCION JUDICIAL

Remates 553
Títulos Supletorios 555
Terrenos Municipales 557
Declaratoria de herederos 559
Citación de Procesados 559
Número equivocado de un Decreto 560

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencia

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto N° 472

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, las siguientes transferencias de Partidas de la Cámara del Senado:

De: 0201—2803—*Materiales y Suministros consumibles:*

Artículos para Imprenta y Encuadernación \$ 1.000 00

0201—2804—*Equipos:* \$ 7.000,00
Para oficinas \$ 4.000.00

Libros para Biblioteca \$ 3.000.00

0201—2806—*Mantenimiento de Equipos e Inm.*

De Imprenta y Encuadernación \$ 1.000.00
Suman \$ 9.000.00

A: 0201—2809—*Varios*

Partida de Nivelación \$ 9.000 00

Art. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 18 de febrero de 1960.—(f) J. J. Morales Marengo, D.P. (f) J. Castillo A. D.S. (f) J. Zepeda A. D.S.

Al Poder Ejecutivo,—Cámara del Senado, Managua, D. N., 24 de febrero de 1960.—(f) Fernando Delgadillo Cole, S. P. (f) Alfredo Brantome, S. S. (f) Carlos Rivers Delgadillo, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 29 de febrero de 1960—(f) LUIS A. SOMOZA D. Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck.—Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., 23 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las diez de la mañana. Examinada q' fué por el Contador de Glosa de esta Sala, Fanor Rodríguez A., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Masaya, Departamento del mismo nombre, que la señora Isaura v. de Car-

doze, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de aquel domicilio llevó durante el período de enero a junio de mil novecientos cincuenta y ocho;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de ingresos y egresos de *veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis córdobas y veintiseis centavos* (C\$27,491.26) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Fanor Rodríguez A., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, según folio 15, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del trámite Judicial y Fallo, según consta en auto de las ocho y quince minutos de la mañana, del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplase» a las nueve de la mañana del mismo día, mes, año y folio; en reversa del folio 12; y

Considerando:

Que en escrito del dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 14, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante doña Isaura v. de Cardoze, en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 15, el Defensor de Oficio, D. J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: «Los ocho reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley. Y oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 15; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa según razones que constan al margen de

cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Artículo 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando la Sra. Isaura v. de Cardoze, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Masaya, departamento del mismo nombre, por lo que hace al período de enero a junio de mil novecientos cincuenta y ocho, décimo-cuarto de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese—Gonzalo Rescas, Tramitador Oficial.—H. Sa ballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales Sala del Tribunal de Cuentas. Managua D. N., 13 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho de la mañana. Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala Angel Gutiérrez B., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Carlos, departamento de Río San Juan, que el Sr. Orlando Flores C., mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y siete;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de ingresos y Egresos de *catorce mil ochocientos cuarentinueve córdobas y ochentidós centavos* (C\$14,849.82), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Angel Gutiérrez B., éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, según consta

en el folio 16, sin reparos pendientes, en tal tud esta superioridad proveyó ordenando q' las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del Trámite Judicial y Fallo, según consta en auto de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del mismo día, mes, año, y folio habiendo puesto el «Cúmplase» a las diez de la mañana del mismo día, mes, año en el reverso del folio 16; y

Considerando:

Que en escrito de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 18 el Defensor de Oficio, don Ignacio Fonseca T., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Orlando Flores C., en cuya virtud, el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando agregar el Poder original y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 19, el Defensor de Oficio, don Ignacio Fonseca T., devolvió el traslado expresándose así: «Los siete reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el contador que intervino como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley. Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 19; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, folio 20; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Artículo 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente, se aprue-

ba, quedando el señor Orlando Flores C., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Carlos, departamento de Río San Juan, por lo que hace al periodo de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y siete sexto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Ministerio de Economía

Protección a fábrica de Jabones de tocador en Granada

Decreto No. 30

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del 12 de Diciembre de 1958, clasificó a solicitud de los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda., como Planta Necesaria de Industria Establecida, la Planta Industrial de su propiedad, establecida en la ciudad de Granada, para la fabricación de Jabones para Tocador y para Lavar;

II

Que los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda., han solicitado para su planta clasificada, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, la exención del depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, habiendo explicado en su solicitud la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la planta en referencia da apoyo para considerar la procedencia de la solicitud mencionada, en cuyo caso además, es obvio que la constitución de los referidos depósitos influyen desfavorablemente en el volumen de los inventarios de artículos importados necesarios para una producción constante provocando con la disminución de dichos inventarios interrupción o atraso de la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto, y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1.—Exímese a la Planta de los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda., de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de determinadas categorías de mercaderías, siempre que se trate de importaciones de materiales ó artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que sean necesarios para las operaciones de dicha Planta.

Arto. 2.—La Fábrica de Jabones de los señores Ernesto Chamorro & Cía Ltda., que da sujeta en relación con las importaciones que efectuará conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la empresa mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales para sus manufacturas que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio, con copia al Departamento de Emisión, del Banco Nacional de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos, las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas en las manufacturas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, para que dicho Departamento pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la Empresa necesitare importar otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de lista y aprobación de las mismas.

Arto. 5.—Las concesiones consignadas en el Artículo 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de no aceptar o modificar la autorización para hacer uso del Crédito Extranjero de acuerdo con las disponibilidades de (dichas) divisas y la importancia de la industria favorecida y del artículo que se trata de importar, así como de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado depósito, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Mi-

nisterio de Economía publicado en «La Gaceta», No. 245 del 29 de octubre de 1959.

Arto. 6.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

Ministerio de Salubridad Pública

Han preparado proyecto de Presupuesto de Salubridad

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar el siguiente Contrato:
«El Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua y los señores: Octavio Castillo Q., Salvador López R., Iván Gutiérrez L. y Nydia Espinosa de Castillo, que en lo sucesivo se llamarán los Contratistas, han convenido en celebrar el siguiente Contrato, relativo a preparación y elaboración del Ante proyecto de Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salubridad Pública correspondiente al año fiscal 1960-1961, por la suma de ₡ 2,800.00.

Para no interrumpir sus labores ordinarias, los mencionados señores se comprometen a efectuar el trabajo antes dicho, únicamente por las tardes, debiendo presentarlo terminado al suscrito Ministro, a más tardar el día 5 de Marzo del corriente año.

El Ministerio de Salubridad Pública pagará al señor Octavio Castillo Q., la suma . . . de ₡ 800.00, al señor Salvador López R., ₡ 800.00 al señor Iván O. Gutiérrez L. . . . ₡ 800.00 y a la Sra. Nydia N. de Castillo ₡ 400.00 los cuales deberán imputarse al Programa 1201 Global, Oficina Ministerial 1201-2801—Asignaciones Personales 03—Sueldos del Personal Contratado.

En fé de lo cual, firmamos todos el presente Contrato, el día quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.—Octavio Castillo Q.—Salvador López R.—Iván O. Gutiérrez L.—Nydia de Castillo, V. B.—Luis A. Somoza D., Presidente de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Fomento y Obras Públicas**Concesión a Quiroz Y Compañía
Para Industria Eléctrica En Santa
Teresa, Carazo**

Nº 6—D

El Presidente de la República,

vista la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil «Quiroz y Compañía Limitada», y habiéndose llenado los trámites a que alude la Ley sobre la Industria Eléctrica de 10 de Abril de 1957.

Acuerda:

Otorgar a favor de la Sociedad Mercantil «Quiroz y Compañía Limitada», la siguiente Concesión en el Ramo de la Industria Eléctrica, de conformidad con las cláusulas que se expresan:

I—La Concesión se otorga a la Sociedad Mercantil «Quiroz y Compañía Limitada», constituida en Escritura Pública que autorizó en la ciudad de Jinotepe, el Notario Público doctor Alberto Sotomayor Matus, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo testimonio es encuentra inscrito bajo el No. 7 páginas de la 34 a la 42, Tomo 6, Libro Segundo del Registro Público Mercantil del Departamento de Carazo y con el número 7776 páginas de la 12 a la 15 del Tomo 29 Libro de Personas, también del Registro Público de Carazo.

II—El objeto de esta Concesión es el desarrollo de actividades de la Industria Eléctrica por parte de la Sociedad Mercantil «Quiroz y Compañía Limitada» que en adelante se llamará para mayor brevedad «el concesionario», dentro de la zona de concesión que abarque el Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo, comprendiendo la generación, transmisión, transformación distribución y compra-venta de energía eléctrica, considerándose como sector inicial de explotación, la zona urbanizada de la población de Santa Teresa y los lugares suburbanos donde existen actualmente líneas de distribución del concesionario.

III—Para los fines de esta Concesión, el concesionario tiene actualmente las instalaciones siguientes:

Un motor marca U.M.W., diesel de 38 H.P. de capacidad; 1800 R.P.M.; y un generador de 1,800 R.P.M. y comprará energía en bloque a ENALUF.

IV—El plazo de la presente Concesión, será de 10 años que principiarán a contar desde el día en que se firme la escritura pública del Contrato de Concesión respectivo, a que alude el Art. 28 de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

V—Para los servicios a que se refiere esta Concesión el Concesionario quedará obligado a proporcionar servicio eléctrico en sus zonas de concesión y al que lo solicite, con las salvedades especificadas en la Ley sobre la Industria Eléctrica. (Art. 29) a los siguientes voltajes: 110/220 servicio monofásico y 220/440 servicio trifásico con una regulación máxima de $\pm 5\%$.—La frecuencia de operación será de 60 ciclos por segundo con una regulación máxima de $\pm 2\frac{1}{2}\%$.

El concesionario podrá sin embargo proporcionar servicio eléctrico a otros voltajes conforme regímenes de tarifas aprobadas por la Comisión Nacional de Energía.

También se obliga además, a mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para la prestación satisfactoria de los servicios previstos en la presente Concesión.

VI—La Concesión se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad de conformidad con las causales a que se refiere el Capítulo VI de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

VII—El límite máximo de potencia para uso industrial aplicado a los servicios referidos en la presente Concesión hasta el cual el suministro de energía se considera como servicio público de acuerdo con lo establecido en el Art. 7 de la Ley sobre la Industria Eléctrica, será lo que resulte conforme la fórmula siguiente:

$$p = \frac{P}{50 \log P}$$

Donde:

p es el límite máximo de potencia en kilovatios a que se refiere el Art. 7 de dicha Ley, y P es la carga máxima, en kilovatios que puedan llevar satisfactoriamente las unidades generadoras de la planta, o del sistema en su caso, por un período de seis horas consecutivas.

log es el logarismo común.

VIII—El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley sobre la Industria Eléctrica, a su Reglamento respectivo y a los derechos, y obligaciones que le impone la presente Concesión.

IX—Se podrán autorizar modificaciones o ampliaciones a esta Concesión, cuando existan motivos, para hacerlo, de acuerdo con la Ley sobre la Industria Eléctrica y su Reglamento.

Comuníquese y publíquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 26 de Febrero de 1960—Luis A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Enrique F. Sánchez,

Ministerio de Economía**PATENTES DE INVENCIÓN**Nº 21235—B/U Nº 929513—**₡** 6.80

Tribars Incorporated, de la ciudad de Honolulu, Hawaii, mediante Gestor Oficioso, señor Norman Caldera, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Perfeccionamientos en elementos para rompeolas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos sesenta. Entre líneas =Gestor Oficioso=Vale.—Testado=apoderado.= No corre.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21236—B/U Nº 929513—**₡** 7.08

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados, señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Un procedimiento para producir un hielo de volumen engrosado

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21237—B/U Nº 929513—**₡** 6.88

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados, señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras relativas al hilado

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21238—B/U Nº 929613—**₡** 7.12

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados, señores Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Productos poliméricos tenibles y su preparación

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21239—B/U Nº 929513—**₡** 7.84

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, mediante apoderados, señores Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de

de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Fibras a base de poliolefinas que tienen características mejoradas de aptitud para el teñido, y procedimiento para su preparación

(yense oposiciones término legal.)

Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21240—B/U Nº 929513—**₡** 7.48

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados, señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención su invento consistente en:

Procedimiento para la Preparación de un polímero elevado y lineal de Butadieno

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta. Enmendado=A=Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21241—B/U Nº 929513—**₡** 7.52

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos, respectivamente, la Sociedad Caldera y Cía. Ltda., de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método y aparato para mejorar las características mecánicas de películas Termoplásticas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta. Enmendado=O=Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21242—B/U Nº 929513—**₡** 7.52

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos, respectivamente, la Sociedad Caldera & Cía. Ltda., de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Copolímeros de elevado peso molecular de Olefinas y procedimiento para su preparación

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta. Enmendado=O=Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21243—B/U Nº 929513—**₡** 7.64

Montecatini, Società Generale Per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos, respectivamente, la Sociedad Caldera & Cía. Ltda., de este domicilio, solicitan concesión de de-

rechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para mejorar las propiedades mecánicas y de manufactura de polímero de propileno, elevado y lineales

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21244—B/U Nº 929513—\$ 7.52

Montecatini, Societa Generale Per'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos; respectivamente, la Sociedad Caldera & Cia. Ltda, este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para la polimerización de olefinas y polímeros lineales, altamente moleculares de olefinas

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21245—B/U Nº 929513—\$ 7.72

Montecatini, Societa Generale Per'Industria Mineraria E Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, mediante apoderados, Caldera y compañía Limitada, de este domicilio, y el señor Karl Ziegler, de Mulheim Ruhr, Alemania, mediante gestores oficiosos, la misma sociedad, solicitan concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento de polimerización selectiva de Alfa-Olefinas, para su conversión en polímeros cristalinos o amorfos

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. Managua, diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21246—B/U Nº 929513—\$ 7.80

Montecatini, Societa Generale Per'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos, respectivamente, la sociedad Caldera & Cia. Ltda., de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras en el procedimiento para la producción de películas a base de polímeros sintéticos de elevado peso molecular

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta. Enmendado—su—Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21247—B/U Nº 829513—\$ 7.28

Montecatini, Societa Generale Per'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, y el señor Karl Ziegler, de Alemania, mediante apoderados y gestores oficiosos, respectivamente, la Sociedad Caldera & Cia.

Ltda., de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Preparación de artículos alargados uniformemente teñidos

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 21444—B/U Nº 929607—\$ 6.96

Metalschlauch-Fabrik Pforzheim vorm. Hch. Witzmann G. m. b. H., de la ciudad de Pforzheim (Baden), Alemania, mediante apoderados Sres. Caldera & Cia. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

TUBO ENVOLVENTE

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía—Managua, D. N., veintuno de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21445—B/U Nº 929607—\$ 7.08

Societe Grenobloise D'Etudes et D'Applications Hydrauliques Sogreah, de la ciudad de B um Grenoble (Isere), Francia, mediante Gestor Oficioso Sr. Norman Caldera, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

Bloques artificiales para obras de protección contra el mar

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía. —Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 21446—B/U Nº 929607—\$ 7.20

Emanuel Merck, Sociedad Colectiva, de la ciudad de Darmstadt, Alemania, mediante apoderado Sres. Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S e d a c u r

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía—Managua, D. N., quince de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21495—B/U Nº 929629—\$ 7.60

Societe Anonyme Mido, de la ciudad de Bienne, Suiza, mediante apoderado Sres. Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

M I D O

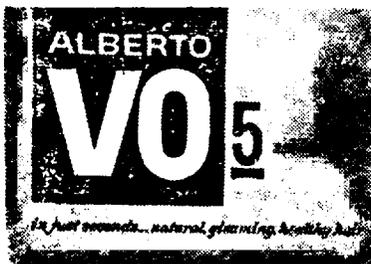
para: Relojes, movimientos, cajas, carátulas y partes de relojes y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 30, (Relojes).

Oyense oposiciones término legal, Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta.—Entre líneas—Limitada—vale.—Enmendado—Caldera & Compañía—valen.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21494—B/U Nº 929629—¢ 18.58

Lobero, Inc., haciendo negocios bajo el nombre de Alberto Culver Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Sres. Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Preparaciones usadas para peinar el cabello y para tratamiento del cuero cabelludo y todos los demas incluidos en esta clase, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Enero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21485—B/U Nº 929628—¢ 13.75

Ismael Reyes I., mayor de edad, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Perfumería en general, particularmente polvos faciales, talcos, perfumes, cremas, brillantinas, lociones, colonias, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21471—B/U Nº 929613—¢ 8.00

F. C. Reyes Co. Ltda. Suc., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Sr Carlos Reyes Montenegro, comerciante, mayor de edad y gerente de dicha compañía, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Comercio.

OMEGA

para: Máquinas de coser, Clase 26, (Cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes); Utensilios de cocina, Clase 16, (Ferretería, plomería, cañería, conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta.—Enmendado—Comercio—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21468—B/U Nº 929610—¢ 6.64

Miguel Angel Córdoba B, mayor de edad, factor de comercio y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Servicio:

Transporte Astoria

para: Empresa de transporte de toda clase de vehículos como autobuses, camiones, camionetas, automóviles, etc., de carga, pasajeros y correo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21427—B/U Nº 929596—¢ 7.00

Goodall Sanford, Incorporated, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Sr. Samuel Gurdian, mayor de edad y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Palm Beach

para: Los artículos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintidos de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21414—B/U Nº 929588—¢ 7.00

Renato Argüello Peñalba, mayor de edad, Farmacéutico y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HEMOFIN

para: Una preparación científica farmacéutico-medicinal, especial para hemorragias funcionales, juveniles y pre-climáticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21402—B/U Nº 929581—¢ 13.24

The Crown Perfumery Company Limited, de la ciudad de Unilever House, Blackfriars, Londres, E. C. 4, Inglaterra, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, mayor de edad, comerciante, inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



CROWN

para: Dentífricos, cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 21403—B/U Nº 929581—¢ 7.40

D. & W. Gibbs Limited, de la ciudad de Londres, W. 1, Inglaterra, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, mayor de edad, comerciante,

Inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SIGNAL

para: Dentríficos, cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—Testado—a—no vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 1

No 21404—B/U No 929581—\$ 7.10

Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Estado de Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, mayor de edad, comerciante, inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SUNIL

para: Detergentes, jabones y otros productos comprendidos en la Clase 6, (Detergentes y jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 1

No 21405—B/U No 929581—\$ 7.00

Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, mayor de edad, comerciante, inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

UNIL

para: Detergentes, jabones y otros productos comprendidos en la Clase 6, (Detergentes y jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 1

No 21552—B/U No 960906—\$ 12.00

Fabrica de Tejidos Nienarao, Sociedad Anónima, de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Dr. Octavio Guerrero Aguilar, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Janete

Stocker

Oky



Daysi

París Meidel

y el nombre Comercial:

Fábrica de Tejidos Nienarao, Sociedad Anónima

Este para: Fábrica de tejidos de toda clase.

Y las marcas para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario), particularmente: ropa interior, calzoncillos, camisolas, camisetitas, trajes interiores unidos en una sola pieza, calcetería, calzonetas de baño, pantalones de toda clase, camisas para deportes, brasieres, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes, 3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 21487—B/U No 929625—\$ 8.32

Nueve antemeridianas veintitres de Marzo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de La Laguna Negra, jurisdicción de Camoapa, este Departamento, compuesta de doce manzanas de extensión superficial denominada «La Purísima», limitada así: oriente, sucesión de Gregoriana Fargas, poniente, Jesús Díaz, Fidelina y Dolores Fargas; norte, sucesión de Almanzor Díaz; y sur, Amadeo Rodríguez. Cercada en contorno y contiene manchas de potrero y un ojo de agua en el centro del terreno.

Ejecuta: Juan y Matilde Fargas a Agustín Fargas.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local de lo Civil.—Boaco, uno de Marzo de mil novecientos sesenta.—Corregidos—Almanzor—Marzo—valen.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

No 21488—B/U No 929625—\$ 11.60

Nueve antemeridianas veinticuatro Marzo próximo, subastaráse los siguientes bienes situados en jurisdicción de San Lorenzo, así: a)—finca urbana situada en el pueblo de San Lorenzo de este Departamento y contiene una casa de tejas, maderas labradas, construída con bloque y tablas de dos pisos, 11 varas de largo, por 6 de ancho, un corredor de 11 varas de largo, por 3 de ancho y una cocina por 7 x 3 varas. Con un solar de cuarentiocho varas de largo, por 11 de ancho, limitado así: oriente, casa de José Inés Gómez, calle enmedio; poniente, casa y solar de Antonio Bravo; norte, solar de Antonio Oporta y Socorro Guerrero; y sur, Hermelinda Martínez y calle; b)—finca rústica de treinta manzanas de superficie, en jurisdicción de San Lorenzo, limitada así: oriente, José Inés Téllez; poniente, Pedro Urbina y camino real; norte, Pedro y Crescencio Reinos; y sur, Emiliano Sandoval.

Ejecuta: Justiniano Gómez a Celestina Duarte.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Secretaría Juzgado Local de lo Civil.—Boaco, dos de Marzo de mil novecientos sesenta.—Corregidos—norte—vale. Testados—r a—dr—a—z—cinc—no vale.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

No 21489—B/U No 929625—\$ 9.40

Nueve antemeridianas veinticinco de Marzo próximo, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Montes Verde, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas de superficie, cercada en todas sus partes, con una casa de paja, sesenta manzanas de potreros, media de chagüite, media manzana de caña y una manzana y media de café, limitada así: oriente, Antonia Rivas; poniente, Juan José Espinosa; norte, Santiago Marín; y sur, Agapito Dávila y Fernando Sequeira y los Amador.

Avalúo: Un Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Félix y Timoteo Marín García a Marín O

Secretaría Juzgado Local de lo Civil de Boaco.—Dos de Marzo de mil novecientos sesenta.—Corregidos—próximo—comarca—rústica—poniente—Marín—valen. Testados—p—r—a—r—a—de—r—a—pr—no valen.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

No 21506—B/U No 934680—\$ 8.20

Veintidos de Marzo próximo, a las diez de la mañana, venderáse al martillo en el local este Juzgado un Jeep Land Rover, placa No. 13162, en perfecto buen estado y con una llanta de repuesto y chasis No. 4713204.

Ejecuta: Camiones y Maquinarias S. A. a Carlos Dehon Duque Estrada.

Base de la ejecución: Un Mil Córdobas.

Intereses legales y moratorios.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil, a las once de la mañana del dos de Marzo de mil novecientos sesenta. — Enmendados — veintidos — diez — valen. — Alberto Argüello Valle, Juez 1o. Local Civil. — Juan José Reyes Norori, Secretario. 3 3

Nº 21533—B/U Nº 942005—C\$ 8 40

Once mañana veintiuno Marzo año corriente, local este Juzgado subastará mejor postor finca rústica situada cañada «Paigua» jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, como de cuarenta manzanas más o menos extensión, conteniendo potreros, chaguíte, café, cacao, casa habitación, lindante: oriente, propiedad de María Solano; occidente, la de Toribio Hernández; norte, Guadalupe Hernández; y sur, Beatriz Flores.

Se subasta por ejecución Banco Nacional Nicaragua contra Mercedes Díaz Bello.

Base del remate: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Matagalpa, tres Marzo mil novecientos sesenta. — S. Delgado M. — Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. — Matagalpa, tres Marzo mil novecientos sesenta. — Salvador Delgado Méndez, Juez Civil del Distrito. 3 3

Nº 21544—B/U Nº 924905—C\$ 6.40

Once mañana veintiuno corriente mes y año, rematará rústica ubicada en Nindirí, limitada: Oriente, Macario Rigoberto Vega; Poniente, Abelardo Domínguez Bolaños; Norte, Carlos Holman; Sur, Luis Zavala Huete.

Base ocho mil cuatrocientos setenta y seis córdobas.

Ejecución Agustín Pacheco—a—Abelardo Domínguez Bolaños.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, cuatro marzo mil novecientos sesenta. — Juan Román Robleto, Srío. 3 2

Nº 21538—B/U Nº 924944—C\$ 6.76

Once mañana veintidós mes corriente, rematará, rústica El Charco jurisdicción Grauada, ochenta manzanas lindante: Oriente, Finca Santa Suzana; Poniente, camino Esquipula; Norte, Encierro Acoto; Sur Encierro San Roque.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua—a—Yelva Vega de Frech. Suma dos mil quinientos setenta y cinco córdobas treinta centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya siete marzo mil novecientos sesenta. — Carlos Martínez L., Srío. 3 2

Nº 21525—B/U Nº 929650—C\$ 10.12

Cinco de la tarde del miércoles veintitrés de marzo corriente, subastará mejor postor, local este Despacho, finca urbana situada en parte norte del pueblo de Tisma, Departamento Masaya, compuesta de solar que mide cincuenta varas de frente por cincuenta y tres de fondo, conteniendo dos casas, una para habitación y otra para cocina, midiendo la primera doce varas y la segunda cinco varas, por su ancho correspondiente una y otra, más pila de tres varas y baño de tres varas, lindante todo: Norte, Isabel Selva; Sur, Calle, Francisco Hernández e Isabel Selva; Oriente, Elías Gaitán; y Occidente, Benito Pichardo.

Véndese en ejecución de Yolanda Morales Guzmán y Dora Morales de Flores, contra Eugenia Guzmán. Base: C\$ 3.000.00.

Oyense posturas legales.

Managua, tres marzo mil novecientos sesenta. — O. Barberena R. — Luis A. Torres Masís Srío.

Es conforme. — Managua, tres de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis A. Torres Masís, Srío. 3 2

Nº 21503—B/U Nº 905356—C\$ 7.96

Once mañana veintitrés marzo año corriente, local este Juzgado, subastará casa y solar situados en Managua, Barrio Santo Domingo, Calle 15 de Septiembre, diez varas frente por cuarenta fondo, medianas interiores, lindero: Oriente, predio Fidelina Aguilar, Ignacio Malespín y Rosendo Cucalón; Poniente, predio Pedro y Ernestina Aguilar; Norte, Manuel López, Anastasio Sánchez y Jesús Domínguez, calle en medio; Sur, predio Carlos Mora.

Base subasta: Setenta mil ochocientos córdobas, riguroso contado.

Ejecución: Alfredo Zambrana Muñoz contra Zoila Leonor Orochena de Montenegro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veinticuatro febrero mil novecientos sesenta. — F. A. Cuadra L., Juez Civil del Distrito. 3 1

Nº 21477—B/U Nº 929618—C\$ 21.64

Cinco tarde veinticuatro Marzo corriente, local este Juzgado subastánse fincas rústicas No. 915, Asiento 5o. folios 10 y 29 del tomo CLXXXII y 48 y 49 del Tomo CCXX I y finca No. 14490, Asiento 3o. Folio 219 del Tomo CCI del Libro de Propiedades en la sección de hipotecas del Registro público Departamental Masaya y reinscritas al abrirse nueva cuenta con los Nos. 17636, 17637 y 17638, Asientos 1o. Folios 150, 152 y 154, respectivamente del Libro de propiedades del citado Registro, con los siguientes linderos: Urbana, compuesta de: 1o.—Un lote de terreno como de tres y media manzanas de superficie con mas de un mil árboles cosecheros y frutales, limitada: Oriente, predio que fue de Josefa Nicaragua, después de Antonio Nicaragua, hoy de Francisco Nicaragua Guerrero; Poniente, con los de Saturnina, Francisca, Eulogio y Liberato Carballo y calle; Norte, con los de Bonifacio López y otros; y calle; Sur, con los de Liberato y Saturnino Carballo. 2o.—Una casa cañón de tejas sobre horcones, paredes de barro, como de diez varas de largo por su ancho correspondiente, con corredor interior del mismo largo, situado en la propiedad antes descrita y deslindada, b) Finca rústica compuesta de los siguientes lote: 1o. Predio de doce manzanas según el Título inicial pero que en las evoluciones posteriores aparece como de catorce manzanas cultivadas con mas de cuatro mil árboles de café cosecheros, limitado: Oriente, finca de Félix Tóres y otros hoy de José León Ruiz y José Dolores Gaitán, camino en medio; Poniente, con las que fueron de Josefa Latino y otros, hoy de Encarnación Fletes Barberena, Agustín Guerrero y Leoncio Nicaragua; Norte, con la que fué de Hilario Medina hoy de Paulino Pavón y Salvador Latino; y Sur, con las de Ceferino Vásquez y otros, hoy de Juan Vásquez y Ladislao López, camino en medio. — 2o.—Finca de cuatro manzanas, mas o menos según consta en los traspasos sucesivos, cultivada con mas de tres mil cafetos cosecheros, dentro de estos linderos: Oriente, con predio de Félix Muñoz y otros, hoy de Bías Carballo y Agustín Guerrero, camino en medio; Poniente, con los de Pedro Gaitán y otros, hoy Bernabé Alvarado y Vicente Romero, Norte, con los de Isabel López, hoy Pía y Celina López y Quitermina Pupiro, camino en medio con este último y Sur, con la de Juana Nicaragua y otro, hoy de Patricio y Miguel Sánchez.

Base: Teinta y un mil córdobas. Al riguroso contado.

Ejecución: Carlos Lacayo Arana contra Francisco Nicaragua Guerrero

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil de Distrito. — Managua, dos de Marzo mil novecientos sesenta. — Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil de Distrito. — E. de Estrada, Srío. 3 1

Nº 21510—B/U Nº 929635—\$ 8.40

En esta oficina, a las once de la mañana del veintiseis de marzo corriente, remataranse fincas rústicas de Santa Teresa, una de dos mazanas, limita: Oriente, sucesión de Alfonso Mina; Poniente, Santos Pérez; Norte, Berta Pérez; Sur, Hilario Martínez; y otra de diez manzanas limitada: Oriente, Abraham Chavarría; Poniente, Pedro y Berta Pérez; Norte, sucesión Juan Canales; y Sur, Juana Reyes y Santos Pérez.

Base de remate: Cuatro mil seiscientos doce córdobas ochenta centavos véndense por ejecución de Mérida M. Espinoza a Pastor Francisco Pérez.

Oírse posturas legales.

Dado en Juzgado Civil de Distrito.— Jinotepe, uno de marzo de mil novecientos sesenta.— Antonio Echeverri M.—Leonidas Sánchez, Srio.

3 1

Nº 21505—B/U Nº 934681—\$ 8.36

Once y media de la mañana veintiseis de Marzo corriente, subastaráse en este Juzgado finca rústica denominada Cabecera de Río Chiquito, situada como a dos kilómetros de la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega, de doce manzanas de superficie, cercada con alambre de púas de tres hilos, lindante: Oriente, sucesores de Francisco García; Poniente, herederos de Ninfa Palma; Norte, el de Abel Miranda, y Sur, huertas de Miguel García.

Ejecuta: Sociedad Comercial «Camiones y Maquinarias S. A.», a Graciela García de Sequeira Martínez.

Base posturas: Veintiún mil trescientos dieciseis córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.— León, dos de marzo de mil novecientos sesenta.— R. Oscar Santos, Srio.

3 1

Nº 21418—B/U Nº 929591—\$ 8.00

Once mañana, día jueves veinticinco marzo corriente año, local este despacho, Venderanse pública subasta, dos fincas rústicas ubicadas jurisdicción Chichigalpa: «El Paraíso compuesta tres lotes, treinta y cinco manzanas extensión en total; y «Mira Valle», compuesta ciento cincuenta manzanas, lindante: Oriente y Norte, sitio Sabana Grande; Sur, Salomón Prio, Sabana Grande; Poniente, «El Socorro», Esmeralda Argüello de Argüello.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Juan de Dios Espinales.

Base remate: Cuarenticuatro mil setecientos doce córdobas dieciocho centavos.

Oyése posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.— Chinandega, veintiseis Febrero mil novecientos sesenta.— Carlos Alberto López, Srio.

3 1

TITULO SUPLETORIOS

Nº 21363—B/U Nº 853943—\$ 6.10

Cándida del Carmen Olivares, solicita Título Supletorio casa y solar, limitado: norte, Martina Guzmán; sur, Margarita Guzmán v. de Talavera; oriente, Cristina López; y poniente, Asunción Alvarez.

Adquirió de Gerardo Guadamuz.

Crea tener derecho, opóngase

Dado Juzgado Local Civil.— Nandaime, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Alej. Cruz, Srio.

3 2

Nº 21430—B/U Nº 905049—\$ 5.88

Raimundo Centeno Núñez, solicita Título Supletorio solar esquintero situado barrio San Juan, Nandaime, limitado: oriente, testamentaria Josefa Centeno, calle enmedio; poniente, testamentaria Trini-

dad González; norte, Pedro Ruiz; sur, Carmen Sandoval, calle enmedio.

Oyése oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.— Granada, quince Febrero mil novecientos sesenta.— Edmundo Matus M., Srio.

3 2

Nº 21364—B/U Nº 853944—\$ 6.10

Ursula Fletes, solicita Título Supletorio solar, limitado: norte, Camila López; sur, Martín Tovar; oriente, Juan Membreño; y poniente, Mariano Rodríguez y hermanos.

Adquirió de María Salazar v. de Espinoza.

Quien crea tener derecho, opóngase

Dado Juzgado Local Civil.— Nandaime, uno de Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.— Alej. Cruz, Srio.

3 2

Nº 21344—B/U Nº 929549—\$ 7.00

Juan Sánchez Aragón, solicita Título Supletorio urbana esta población, límites—medidas: oriente, calle, sucesión Maximiliano López, veintidos varas; poniente, Bismark Alvarado, José Angel Nicaragua, veinte varas; norte, Armano Gallegos y otro, cuarenta varas; sur, Gilberto Nicaragua, treinta y seis varas. Contiene casa pequeña tejas.

Valorada: Doscientos córdobas.

Húbola compra José Angel Sánchez.

Oposición término ley.

Juzgado Local Civil.— Villa Catarina, cuatro tarde quince Febrero mil novecientos sesenta.— Carlos Muñoz.— Alberto Carballo, Srio.

3 2

Nº 21353—B/U Nº 929554—\$ 6.40

Marcos Amador González, solicita Título Supletorio finca urbana Jalata esta ciudad, linda y mide: quince varas de frente, cuarenta varas fondo; oriente, Abelino Sánchez, calle; poniente, Juan Sánchez; norte Daniel Calero; sur, Dolores Amador.

Interesados opónganse término legal.

Citación: Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil.— Masatepe, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.— Rubén Garay.— Carlos H. Ruiz O., Srio.

3 2

Nº 21324—B/U Nº 896239—\$ 5.76

Marciano Ruiz, solicita Título Supletorio casa y solar en San Rafael esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, sucesión Inocente Hernández; poniente, Rosa Félix Hurtado; norte, Constantino Espinosa; sur, calle pública.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.— Rivas, trece Febrero, mil novecientos sesenta.— Dora María Aguirre, Sria.

3 2

Nº 21323—B/U Nº 896 31—\$ 6.92

Telésforo Cortez, solicita Título Supletorio casa y solar urbano treinta y tres por el oriente, calle pública que conduce a Nancimí y propiedad de Balbino López; oriente, con propiedad de Ursulo Villanueva; norte, calle pública y propiedad de José Cortez y sur, con la misma propiedad de José Cortez.

Valor: Cien córdobas.

Oposición legalmente.

Juzgado Local de lo Civil.— Tola, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.— Vicente Ibarra Ortega, Srio.

3 2

Nº 21313—B/U Nº 929542—\$ 4.45

Juana Mercedes Morales, solicita Título Supletorio urbana Tisma: oriente, Concepción Gómez; poniente, Suzana Reyes; norte, Laura Selva; sur, Dolores Garay.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Martínez L. 3 2

Nó 21382—B/U No 890287—\$ 6.50
Román Molina Gómez, solicita Título Supletorio finca rústica en San Antonio del Rosario jurisdicción Diriamba, sesenta manzanas cabida, toda acotada, lindando: oriente y norte, sucesión (Francisco) de Cecilio Gutiérrez padre; poniente y sur, sucesión Cecilio Gutiérrez Bendaña.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, catorce de Enero de mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srío. 3 2

Nó 21360—B/U No 839946—\$ 7.56
Dominga Díaz, solicita Título propiedad urbana esta población, donde tiene edificada casa de tejas, sobre horcones, en forma triángulo, siguientes linderos y medidas: norte, carretera en medio, casa Dolores Bracamonte, dieciocho varas; sur, Paulina Hernández, veintidos varas; poniente, calle en medio, Julio Gómez, veintidos varas.

Estímalo en Doscientos Córdoba
Adquiriéndola compra a Victoria Hernández Nicaragua.

Intervino: Síndico Municipal.
Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, cinco Febrero mil novecientos sesenta.—Bernardo López.—J. Baltazar Arévalo A., Srío. 3 2

Nó 21383—B/U No 890286—\$ 10.00
Filiberto Cruz Mercado, solicita Título Supletorio sobre fincas rústicas en valle de Los Baltodanos esta jurisdicción, cultivadas zacate guinea y jaragua, cercadas con alambre de púas, cuarenta manzanas, limitadas: oriente, camino; poniente, sucesión Tránsito González; norte, Horacio González; sur, Pedro Mendieta. Doce manzanas, limitadas: oriente, camino y Vicente Mendieta; poniente, camino; norte, camino; sur, río Los Baltodanos. Quince manzanas, limitadas: oriente, Antonio Solórzano; poniente, Agustín Solórzano; norte, camino; sur, Joaquín Gutiérrez Medina. Manzana y media, limitada: oriente y norte, camino; poniente, sucesión Julián Baltodano; sur, Valentín Alemán y otro.

Quien tenga derecho, puede oponerse término Edictos.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince de Febrero de mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío. 3 2

Nó 21396—B/U No 922865—\$ 6.24
Isabel Barba de Chávez, solicita Título Supletorio casa y solar situados barrio La Parroquia Santa Ana esta ciudad, lindante: oriente, Alejandro Astacio; poniente, calle en medio, Elisa y Narcisca Callejas; norte, calle en medio, Mercedes Lagos, hoy sucesión; sur, sucesores Rafael Cores.

Interesado oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, catorce Febrero mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria. 3 2

Nó 21386—B/U No 924518—\$ 6.32
Miguel, Raymundo y Tomás López Mendoza, solicitan Título Supletorio finca urbana situada en esta ciudad en el barrio de Monimbó, lindante: oriente, Mercedes Chávez; poniente, Juana Hernández de García; norte, Miguel López Mendoza; sur, Juana García López.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veinte Febrero mil novecientos sesenta.—Juan Román Robleto, Secretario. 3 2

Nó 21316—B/U No 929545—\$ 6.00
Marcelino Gutiérrez, solicita Título Supletorio lote terreno propio cincuenta manzanas mas o menos, costa sur Nagarote, lindante: oriente, cerro Jicoatepe; poniente, Mar Pacífico; norte, sitio San Pedro; sur, río Las Salinas del Guanacaste.

Interesados oponerse.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Febrero mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nó 21279—B/U No 875630—\$ 8.16
Aureliano Córdoba Centeno, Ocotál, pide Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, casa dos piezas, paredes taquezal, trece por seis, teje barro, corredor interior sirve cocina, solar esquinero treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitados: norte, Elías Ruiz; sur, terreno libre La Quinta antes, ahora calle abierta; oriente, Benito Soza antes, ahora patio secar café Dr. Emilio Gutiérrez; occidente, solar vacante antes, ahora Nicolás Leiva y Tomás Hernández, mediano calle.

Valóralos: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, cinco Febrero mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey, Zúñiga, Srío. 3 3

Conforme —Reynaldo Zúñiga, Srío.

Nó 21277—B/U No 896013—\$ 6.48
María Bernarda Molina Ruiz, solicita Título Supletorio finca urbana no nacional ni ejidal ni municipal, situada Cantón Parroquia esta ciudad, siguientes linderos: este y sur, calles públicas; norte, Gladys de Alvarez; oeste, testamentaria Efraím Gómez.

Oponerse término legal

Secretaría Juzgado Local.—San Jorge, dos y media tarde día veintiocho Enero mil novecientos sesenta.—Gonzalo Zamora, Notario. 3 3

Nó 21276—B/U No 896141—\$ 5.28
Bernabela Valle de Carballo, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Tola, veintiseis manzanas, con casa, limitada: oriente, Guillermo García; poniente, General Anastasio Somoza; norte, sur, terrenos baldíos.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cuatro Febrero mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole. 3 3

Nó 21263—B/U No 890223—\$ 7.90
Bernardo Mendieta, solicita para él y sus hermanos Rosalina, Juana Pfa, Napoleón, Carmela, Mercedes, José Dolores y Teófilo, todos de apellido Mendieta Mendieta, Título Supletorio predio urbano Cantón Parroquia esta ciudad, diez y siete varas frente, cuarenta varas fondo, limitado: norte, calle; sur, Dr. Leopoldo Serrano Gutiérrez; oriente, Ritana Mojica de Coca; poniente, Francisca Gutiérrez Medina.

Estímalo: Un Mil Córdoba.

Terreno propio.

Quien crease con derecho, oponerse término de ley.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte y seis Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío. 3 3

Nó 21262—B/U No 895907—\$ 6.72
Felipe Chamorro Cerda, mayor, soltero, carpintero, este domicilio, solicita Título Supletorio propiedad urbana situado vecindario, linda: norte sur, poniente, calles; oriente, Ulises Sánchez. Medidas: cuarenta y ocho, setenta y cinco, noventa y seis, ochenta y ocho, respectivamente.

Compra: Doscientos Córdoba a Narcisca Cerda v. Chamorro.

Quien tenga interés opóngase.

Buenos Aires, veintiocho Enero mil novecientos sesenta.—Manuel Baltodano, Juez Local.—F. Flores M., Srío. 3 3

Nº 21368—B/U Nº 929568—\$ 6.60

Ester, Pilar y Francisco Delgadillo, solicitan Título solar urbano Zaragoza, León, de once y media varas al oriente y poniente, por treinta y media varas al norte y sur, lindante: oriente, mediando calle, Soledad Bustos; poniente, Amelia Dávila; norte, Luz de Berríos; sur, herederos de Francisco Delgadillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 21369—B/U Nº 929568—\$ 6.00

Josefa y Carmen Delgadillo, solicitan Título Supletorio casa y solar barrio Zaragoza, León, lindante, oriente, mediando avenida, Carmen García; poniente, Amelia Dávila; norte, Pilar y Ester Delgadillo; sur, Cándida Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 21261—B/U Nº 820188—\$ 10.80

Leónidas Lozano, solicita Título Supletorio siguientes propiedades: a)—ocho manzanas extensión, cultivadas cuatro con café, resto para mismo cultivo, linda: norte, propiedad mismo solicitante; sur, Amadeo Rodríguez; oriente, Francisco Centeno; occidente, Rosa Talavera; b)—una casa en este pueblo, mide seis varas largo, cuatro ancho, con corredor seis varas largo, tres ancho, sentada en borcones, paredes taquezal, teja de barro, con su solar, veinticinco varas cuadradas, linda: norte, Tulio Amador; sur, Andrés Herrera; oriente, Adán López; occidente, Paublina Reyes.

Oposición en su término.

Juzgado Local.—Tolapa, treinta de Enero de mil novecientos sesenta.—Alfonso Polanco.—A. Miranda A., Srío. 3 3

Nº 21033—B/U Nº 863597—\$ 4.68

Torbio Sevilla, solicita Título Supletorio urbana esta Villa, limitada: oriente, Juana Joaquín, Isabel Alvarado; poniente, Marcelo Gaitán; norte, Leopoldo Velázquez; sur, Anastasio Joaquín.

Valorado: Doscientos Córdoba.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nindirí, mil novecientos cincuenta y ocho.—Jorge González, Srío. 3 3

Nº 21219—B/U Nº 895916—\$ 6.08

Juan Ortega Sirias, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción de San Juan del Sur, cien hectáreas, con casa, limitada: oriente, frontera sur, poniente, río Naranjo; norte, Antonio Serrano; sur, Juan Pérez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta Enero mil novecientos sesenta.—Dora María Aguirre Ch., Sría. 3 3

Nº 21220—B/U Nº 895839—\$ 6.28

Atanasio Mairena, vecino Tola, solicita Título Supletorio finca rústica comarca El Zapote, treinta manzanas no ejidal ni nacional, limitada: norte, hacienda San Luis, quebrada Chasmolo en medio; sur, posesión Crescencio Gutiérrez; oriente, Carlos Gutiérrez; poniente, Pastora Mairena.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Enero mil novecientos sesenta.—Dora María Aguirre Ch., Sría. 3 3

Nº 21470—B/U Nº 890281—\$ 7.32

Luisa Romero Rodríguez, solicita Título Supletorio propiedad rústica ubicada barrio El Limón jurisdicción Diriamba, mide ocho manzanas superficie, limitado: oriente, Francisco Palacios; poniente, Paulino Gutiérrez; norte, Victoriano Herrera; y sur, Benjamín Parrales. Contiene cafetos, media manzana y resto rastrojo; y lo hubo de su padre Elías Romero Gutiérrez.

Intervienen: Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien pretenda igual o mejor derecho, oponerse término de ley.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, diez de Febrero de mil novecientos sesenta.—Anto. Echaverry M.—A. Velásquez R., Srío. 3 2

Nº 21469—B/U Nº 890280—\$ 6.68

Mercedes Pérez viuda de Baltodano, solicita Título Supletorio finca rústica situada Los Angeles de San Gregorio esta jurisdicción, siete manzanas extensión, limitada: oriente, Dionisio Baltodano; poniente, Catarina Vargas y Baloy Baltodano; norte, sucesión Pastora Aguirre; sur, Vicente Díaz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, cuatro Febrero mil novecientos sesenta.—Anto. Echaverry M.—F. Rizo Vásquez, Srío.

Es conforme.—F. Rizo Vásquez, Secretario. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 21317—B/U Nº 929544—\$ 7.50

Francisca Cuarezma, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita venta dominio del Distrito Nacional, sobre finca rústica situada Esquipulas, esta jurisdicción, que mide como tres manzanas terreno ejidal, que linda según título: oriente, finca de Lucrecia Cuarezma; norte y occidente, finca de Timoteo Pérez; y sur, la de Abelino Martínez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 3

Nº 21349—B/U Nº 871993—\$ 6.00

Isidro María Báez A., denuncia cuarenta a cincuenta manzanas terreno Municipal Guanacastillo, estos linderos: norte, Pacayal; sur, terreno bajo; oriente, Leocadio Reyes; y poniente, Felipa Vivas. Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, treinta y uno Octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Suárez M., Srío. 3 2

Nº 21348—B/U Nº 826868—\$ 6.32

María Ester Lazo, solicita donación solar baldío Municipal, treinta y cinco varas frente, treinta y cinco fondo linderos siguientes: norte, solar Mery Flores; sur, calle en medio y solar Martín Lezama; este, terreno ejidal; oeste, solar Felipa Sáenz.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Casa Municipal.—Acoyapa, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Suárez M., Srío. 3 2

Nº 21347—B/U Nº 872.04—\$ 6.20

Pedro Murillo, solicita donación solar Municipal, diez varas frente, treinta fondo, estos linderos:

oriente, terreno Municipal; poniente, solar Gustavo Núñez, calle en medio; norte, casa doña Fidelina viuda de Mena; sur, casa Armin Sequeira.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Alcaldía Municipal—Acoyapa, seis Febrero de mil novecientos sesenta.—C. Morales M.—J. Suárez M., Srío.

3 2

Nº 21346—B/U Nº 872105—¢ 6.88

Gilberto Molina, denuncia solar para edificar en él, estos linderos: norte, solar Domingo Alvarado, calle en medio; sur, casa Zacarías Ortega; oriente, potrero de Francisca Carmona, calle en medio; poniente, casa Noveveva Romero.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cinco de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

Es conforme con su original.—Acoyapa, nueve de Febrero de mil novecientos sesenta—J. Suárez M., Secretario.

3 2

Nº 21309—B/U Nº 894679—¢ 7.00

Angela García Gutiérrez, solicita donación solar Municipal Barrio Nuevo esta ciudad, mide treinta varas frente poco más o menos, por nueve varas fondo poco más o menos, linda: oriente, Leoncia viuda de Rivas, carretera por medio; occidente, Carlos Vargas; norte, terreno Municipal; sur, Santiago Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase término ley

Dado Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, nueve Febrero mil novecientos sesenta—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza V., Srío.

Es conforme.—C. Espinoza V., Srío.

3 2

Nº 21286—B/U Nº 872164—¢ 6.00

Gilberto Bravo, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca Garrobo Grande, extensión cincuenta hectáreas, linderos: oriente, finca Porfirio Gutiérrez; occidente y sur, finca Ramón Guzmán; y norte, finca del denunciante.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, treinta de Enero mil novecientos sesenta.—J. Andrés Peralta—J. C. Blandino G., Srío. Especial.

3 3

Nº 21297—B/U Nº 913709—¢ 6.38

José Agustín Sarría Balladares, solicita arriendo terreno ejidal este Municipio, lote trece manzanas extensión, situado comarca «El Paciente» jurisdicción esta población, lindante: oriente, mediando camino, Jack Murphy; poniente, Alberto Reyes hijo; norte, mediando camino, Alberto Reyes hijo y Ruperto Medina; sur, Jack Murphy.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal.—Quezalguaque, nueve Febrero mil novecientos sesenta.—Juan Ordóñez C., Secretario.

3 3

Nº 21269—B/U Nº 829503—¢ 6.92

Sebastiana Díaz Pérez, mayor edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, pide donación de un solar urbano baldío, para edificar, situado en este pueblo, tiene estos linderos: oriente, solar y casa de Emelina Rivera Sánchez; occidente, cerco de piedra de Reynaldo Fiallos; norte, solar baldío; sur, cerco de alambre de Reynaldo Fiallos.

Quien tenga derecho, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Las Sábanas, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicolás Pérez, Alc. Mnpal.

3 3

Nº 21268—B/U Nº 829512—¢ 7.00

José Albarenga, solicita donación solar Municipal de treinta y tres varas una tercia por cada lado o sean cuadradas en este pueblo, tiene estos linderos: norte, propiedad de Reynaldo Fiallos; sur, solar baldío, calle de por medio; oriente, solar de Pedro Padilla y Emilio López; occidente, propiedad de Reynaldo Fiallos, calle de por medio. Cercado con alambre.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley. Alcaldía Municipal.—Las Sábanas, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicolás Pérez, Alc. Mnpal.

3 3

Nº 21267—B/U Nº 829511—¢ 6.88

José Albarenga, solicita donación solar Municipal en este pueblo de treinta y tres varas una tercia por cada lado, estos linderos: norte, solar y casa del solicitante; sur, solar baldío, calle de por medio; oriente, solares de Emilio López y Pedro Padilla L.; occidente, propiedad de Reynaldo Fiallos, calle de por medio. Cercado con alambre.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Las Sábanas, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve—Nicolás Pérez, Alc. Mnpal.

3 3

Nº 21266—B/U Nº 846742—¢ 5.16

Espectación Salmerón, solicita arriendo lote terreno ejidal de veinte manzanas, lindante: oriente, cerro Telica; poniente, monte inculto; norte, Jacobo Canales; sur, tierras ejidales.

Opóngase término legal.

Dado en Alcaldía Municipal.—Telica, veinte de Enero de mil novecientos sesenta.—Gerardo Barreto Vargas, Alc. Mnpal.

3 3

Nº 21264—B/U Nº 670888—¢ 8.84

Carmen Serafín Quillén, mayor, casado, carpintero, este domicilio, solicita adjudicación terreno Municipal capacidad sesentidos manzanas, situado «Llano Solano» esta jurisdicción, linda: oriente, La Peña, arrendado Gonzalo Altamirano, terrenos municipales; poniente, propiedades Gumercindo Sevilla, Sixto Cruz, Laureano Saballos y arriendo Paula Tijerino; norte, Miguel Bermúdez, callejón en medio y Paula Tijerino y Gumercindo Sevilla; sur, arriendos José Tijerino, Pablo Ponce, Pedro Alvarez, Ramón Espinoza y terrenos municipales, callejón en medio.

Dicha adjudicación es en pago de Un Mil Setecientos Ocho Córdoba Ocho Centavos, que por sueldo como Secretario Juzgado Local este pueblo por un año, se le deben según documentos que presentó reconocidos legalmente.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal—Moyogalpa, nueve Diciembre mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Guzmán A., Alcalde.—Francisco Zambrana S., Srío. y Anexos

Es conforme.—Francisco Zambrana S.

3 3

Nº 21354—B/U Nº 929553—¢ 9.05

Catalina Acevedo de Valle, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote terreno ejidal, situado en la comarca de Ticomo de esta jurisdicción, que mide cincuenta varas y treinta y cinco centésimas de vara sobre la tercera calle trazada, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, camino sinuoso de «Piedras Azules»; sur, segunda avenida traza da en medio, terrenos de Humberto Torres Molina; oriente, tercera calle trazada en medio, terrenos de Luis Ocampo Cores; y poniente, terrenos de Nora Gutiérrez de Valerio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los

veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—G Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 1

Nº 21350—B/U Nº 724421—\$ 6.50

Francisco Almanza Mendoza, denuncia solar para edificar casa en él, estos linderos: oriente, casa y solar de Ruperta Calero, calle en medio; poniente y sur, propiedad Elida Nuñez de Lacayo; norte, la misma propiedad de Elida Nuñez de Lacayo, calle en medio.

Quien tenga derrcho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—C Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srio. 3 1

Declaratorias de Herederos

Nº 21558—B/U Nº 921359 \$ 7.44

César Augusto Sánchez Uriza presentóse este Juzgado, solicitándosele declare heredero de su padre César Sánchez Roiz, en unión de sus hermanos Humberto, María Auxiliadora y Fernando José, todos de apellidos Sánchez Uriza.

Indica como bienes: (A) Finca rústica «El Trapiche», limitada: Oriente, camino público; Poniente, quebrada; Norte, Gustavo Quadamuz; Sur, Eleuterio Quadamuz. (B) Rústica «San Dionisio», lindando: Oriente, Patricio Cruz y otros, quebrada interpuesta; Poniente, finca El Trapiche, camino interpuesto; Norte, Dionisio Quadamuz Fonseca; Sur, Feliciano Ruiz. (C) Rústica «La Vainilla», limitada: Oriente, camino; Poniente, Víctor Manuel López; Norte, Sucesión Benjamín Aragón; Sur, Eugenio Palacios. (D) Rústica, limitada: Oriente, Carmen Madrigal; quebrada en medio; Poniente, Simeón Herrera, camino interpuesto; Norte y Sur, Cesar Sánchez Roiz. (E) Rústica, limitada: Oriente, Dionisio Quadamuz, camino en medio; Poniente, Francisco Narváez, quebrada de por medio; Norte, Modesto Quadamuz; Sur, Eleuterio Quadamuz. (F) Rústica, limitada: Oriente, Cesar Sánchez Roiz, camino interpuesto; Poniente, Alfredo Guido e Ignacio Quadamuz, quebrada en medio; Norte, César Sánchez Roiz; Sur, Francisco Marcos Quadamuz. (G) Rústica, lindando: Oriente, Norte y Sur, César Sánchez Roiz; Poniente, Ignacio Narváez Quadamuz, quebrada interpuesta. (H) Rústica, limitada: Oriente, Francisco Acevedo, camino interpuesto; Poniente, Pío Cruz, quebrada en medio; Norte, Pío Cruz; Sur, Francisco Cortés. (I) Rústica, limitada: Oriente, camino y César Sánchez Roiz; Poniente, Atanacio Quadamuz; Norte y Sur, César Sánchez Roiz. Todas situadas en jurisdicción de Santa Teresa.

Oyense oposiciones término de ocho días. Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotega, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho de la mañana.—Antonio Echaverry M., Juez del Distrito.—F. Rizo Vásquez, Srio.

Conforme con su original.—Antonio Echaverry M.—F. Rizo Vásquez, Srio. 1

Nº 21275—B/U Nº 924220 \$ 4.30

Agustina Ubeda de Blandón, domicilio Matagalpa, casada, oficios domésticos; pide decláresele heredera en sucesión difunto padre Fidel Ubeda Montenegro. Son coherederos: Benedicto Jesús, Simeón Eladio, Ofelia, Alejandro Jesús, Ceferino Adrián, Manuela, Ambrosia, Pedro Regalado y Rosa todos de apellido Ubeda. Señala bienes: Finca rústica llamada «Granadillo», jurisdicción San Rafael del Norte, lindante: Oriente, Sucesión Luis Ubeda; Occidente, camino de San Rafael a Buena Vista; Norte, Sitio Meza Palo Blanco; Sur, Entima Mairena y Juan Ortiz.

Quien openerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Febrero mil novecientos sesenta.—A. Zapata Q.—Castillo C., Srio. 1

Conforme. Jinotega, nueve Febrero mil novecientos sesenta.—C. Csatillo C., Srio. 1

No. 21296 B/U No. 92215 \$ 3.42

Rosa María Martínez, pide se le declare heredera, todos los bienes derechos y acciones que dejó a su muerte su madre Rosalía Martínez, consistente; casa y solar esqueneros situados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Norte, Pedro Palma; Oriente, María Zamora; Sur, calle en medio, Tomás Quintana; Poniente, calle en medio, Benito Briceño. Unión sus hermanos.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Febrero mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria. 1

Nº 21505—B/U Nº 896212 \$ 3.00

Cipriano Alvarez Aguirre, solicita se le declare único y universal heredero en bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada de su hermano Cayetano Aguirre.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Rivas, once Febrero mil novecientos sesenta.—Dora María Aguirre Ch., Sria. 1

Citaciones de Procesados

No. 105

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Otilio García Blandón de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de Asesinato en Aurora Rivera Coronado, quien fué mayor de edad, de estado desconocido, de oficios domésticos y de este domicilio; por Lesiones en Cecilio

Ignacio Irías Castro, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio; y por Daños en bienes de la señora Anastasia González Mante, mayor de edad, soltera, de oficios de médicos y también de este domicilio, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Jurado y de surtirle las sentencias que se dicten los mismos efectos, que si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta.—R. Buitrago P.—H. González M., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta.—H. González M., Srío. 1

No. 26

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente José Esteban Hurtado, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de incendio cometido en bienes del señor Prudencio Amador, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—Magda. de Ayala, Sria.

Es conforme.—Juigalpa, veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta.—Magda. de Ayala, Sria. 1

No. 29

Se cita y emplaza por primera vez al procesado ausente Tiburcio Urbina Picado, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca de Cuzcuás, de la jurisdicción de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leopoldo Silva, de veintitrés años de edad, y de las otras calidades; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—Magda. de Ayala, Sria.

Es conforme.—Juigalpa, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta.—Magda. de Ayala, Sria. 1

NUMERO EQUIVOCADO DE UN DECRETO

En nuestra edición 59, del viernes 11 de marzo, publicamos un Decreto que se refiere a Concesión para industria de la pesca en la Isla de Corn Islan, departamento de Zelaya, a favor del señor Severino Kennedy, representante de la Sociedad Wills Bowers Inc. S. A.; pero en las cajas de la imprenta se cometió el error de trastocar o cambiar el No. del Decreto, porque apareció en primera página con No. 13, siendo en rigor el el Número 31 del Ramo de Hacienda.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No. 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre.	• \$ 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre.	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año.	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . • 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.